



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-265-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-4496-M de fecha 06 de octubre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) la terna para la designación del nuevo Director de Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, y la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación, modalidad presencial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales (...)";

Que, con informe S/N de fecha 17 de octubre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna de docentes para la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación "CAFDER" y de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDE"; previa exposición de motivos concluye: "(...) Se propone la terna para Director de Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, modalidad presencial, considerando la Ley Orgánica de Educación Superior LOES Art. 54, Requisitos para la autoridad académica de las Universidades y Escuelas Politécnicas. El artículo 53 Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece la potestad al Señor Director de Departamento de emitir el informe respectivo para la designación de director de carrera. El Señor Lic. Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldeán Ph.D, fue designado Director de Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, modalidad presencial con Orden de Rectorado 2022-047-ESPE-a-I y permaneció en funciones por el lapso de 1 año, 6 meses y 15 días. Se requiere la designación definitiva del nuevo Director de Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, modalidad presencial. No se propone la participación en la terna de profesionales mujeres, porque, en la actualidad, la carrera cuenta con tan solo un docente a tiempo completo, la cual, no posee publicaciones científicas. El resto del personal del sexo femenino, solo prestan servicios como docentes ocasionales y medio tiempo (...).". A su vez recomienda: "(...) Se considere la terna propuesta para designar de manera definitiva al Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, modalidad presencial. Me permito sugerir la designación de Director de Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, modalidad presencial al primer profesional de la terna. DR. CHAVEZ CEVALLOS MIGUEL ENRIQUE RUBEN, MGTR, puesto que, cumple con todos los requisitos para ejercer este cargo. Proceder con el trámite pertinente para generar la respectiva Orden de Rectorado, a fin de legalizar la designación de Director de Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, modalidad presencial";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCHS-2023-4645-M de fecha 17 de octubre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) los documentos para la terna para la designación del nuevo Director de Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, y la Carrera de Ciencias de la Actividad Física, Deporte y Recreación, modalidad presencial del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, a fin de que se digne disponer a quien corresponda se realice el trámite pertinente (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4544-M de fecha 19 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con el trámite para la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación "CAFDER" y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDER", el Vicerrector de Docencia, Encargado solicita al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos; a cuyo efecto, detalla la terna de docentes postulados para dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-4877-M de fecha 25 de octubre de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, en relación al pedido tendiente a la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación "CAFDER" y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDER", remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-4734-M de fecha 30 de octubre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al trámite para la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación "CAFDER" y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDE"; remite al Vicerrector Académico General, la documentación necesaria para que se continúe el trámite correspondiente y se gestione la designación pertinente a través de Orden de Rectorado. A tal propósito detalla la terna en orden de prelación, de los profesionales postulados para dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2024-M de fecha 07 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia a la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación "CAFDER" y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDE"; con base en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual refiere la terna de profesionales considerados para dicho cargo. Precisa que, de acuerdo al informe que se anexa, recomienda, designar al Dr. Chávez Cevallos Miguel Enrique Rubén, Magíster, Director de las citadas Carreras;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2024-M, referente al trámite para la designación de Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación "CAFDER" y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte "PAFDE"; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Miguel Enrique Rubén Chávez Cevallos, Magíster, Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 20221-047-ESPE-a-I, de fecha 2 de marzo de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Director de la Carrera de la Actividad Física, Deporte y Recreación y, de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 10 de noviembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA

FE DE ERRATAS: Por un error, en la Orden de Rectorado 2023-265-ESPE-a-1, de fecha 10 de noviembre de 2023:

DICE	DEBE DECIR
PAGINA 3	PAGINA 3
RESUELVE:	RESUELVE:
Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022I-047-ESPE-a-I, de fecha 2 de marzo de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.	Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-047-ESPE-a-I, de fecha 2 de marzo de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolqui, 13 de noviembre de 2023



Abg. José Irigoyen Arboleda, PhD.
SECRETARIO GENERAL